Boletín Nº 7.896-06

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Bianchi y Chahuán, que declara el día 19 de septiembre de 2011 como feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio.

Exposición de motivos.

Para el presente año 2011, nuestras Fiestas Patrias serán celebradas el domingo 18 de septiembre, Día de la independencia Nacional y el lunes 19 del mismo mes, en que se conmemora el Día de las Glorias del Ejército.

De acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.973, el día 18 de septiembre de cada año, tiene el carácter de feriado irrenunciable, lo que no se hizo extensivo para el 19 de septiembre.

La irrenunciabilidad de un feriado implica que el comercio debe permanecer cerrado, con el objeto que sus trabajadores puedan disfrutar de un descanso durante ese día.

En conformidad a esta misma ley, quedan excluidos de esta irrenunciabilidad los trabajadores de restaurantes, de cines que se encuentren fuera de los centros comerciales, de farmacias de turno y de estaciones de expendio de combustibles, establecimientos que pueden desarrollar sus actividades normalmente.

De igual modo, se permite que funcionen los establecimientos comerciales que solo sean atendidos por sus propios dueños.

Estimamos que las Fiestas Patrias, dado su alto valor simbólico, debe constituir una celebración de unidad de los chilenos, en que todos puedan celebrarlas en igualdad de condiciones, lo que no será llevar a cabo este año, toda vez que los trabajadores del comercio no tendrán derecho a un feriado, que sea de carácter irrenunciable, lo que se considera discriminatorio.

En tal virtud, venimos en someter a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- “Declárase que el Día 19 de septiembre de 2011, tiene el carácter de feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio, en los mismos términos establecidos en la ley N° 19.973”.

CARLOS BIANCHI CHELECH
SENADOR

FRANCISCO CHAHUÁN CHAHUÁN
SENADOR